

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 8** *RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se hace pública la relación de vacantes provisionales a proveer en el concurso de traslados del Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de 30 de octubre de 2013.*

Por Resolución de 30 de octubre de 2013, de esta Dirección General de Recursos Humanos, se convocó concurso de traslados de ámbito autonómico del Cuerpo de Maestros entre otros cuerpos docentes, para provisión de plazas en centros docentes de la Comunidad de Madrid.

En cumplimiento de lo previsto en las bases 2 y 8.1 de la Resolución de 30 de octubre de 2013, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primerº

Hacer públicos, a partir del 28 de febrero de 2014, en la web de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, que se accede mediante el portal www.madrid.org, pestaña “Temas, Educación”, “Personal + Educación, pestaña “Funcionarios Docentes”, “Concursos”, “Traslados”, los puestos de trabajo vacantes a proveer en centros docentes de la Comunidad de Madrid, relacionados en los siguientes Anexos:

- Anexo I: Relación de centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial con vacantes en puestos de trabajo de carácter ordinario.
- Anexo II: Relación de centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial con vacantes en puestos de trabajo de carácter singular/itinerante.
- Anexo III: Relación de institutos y secciones de Educación Secundaria con vacantes en puestos de trabajo de Educación Secundaria Obligatoria de carácter ordinario a proveer por funcionarios del Cuerpo de Maestros.
- Anexo IV: Relación de institutos y secciones de Educación Secundaria con vacantes en puestos de trabajo de Educación Secundaria Obligatoria de carácter singular/itinerante a proveer por funcionarios del Cuerpo de Maestros.
- Anexo VIa: Relación de centros públicos con enseñanza bilingüe español-inglés con vacantes en puestos de trabajo de carácter ordinario.
- Anexo VIb: Relación de centros públicos con enseñanza bilingüe español-inglés con vacantes en puestos de trabajo de carácter singular/itinerante.
- Anexo VIc: Relación de centros públicos de Educación Infantil y Educación Primaria con convenio con “The British Council” con vacantes en puestos de trabajo de carácter ordinario.
- Anexo VIII: Relación de equipos de orientación educativa y psicopedagógica, generales, específicos y de atención temprana con puestos de trabajo vacantes, especialidad de Pedagogía Terapéutica y/o Audición y Lenguaje.

Estas vacantes se incrementarán, en su caso, con las que resulten de la resolución de la convocatoria anunciada por la citada Resolución de 30 de octubre de 2013, siempre que su funcionamiento se encuentre previsto en la planificación escolar.

Segundo

En el caso de que se haya producido un error de definición, o se trate de plazas cuyo funcionamiento no se encuentre previsto en la planificación escolar, podrán ser modificadas las vacantes anunciadas.

Tercero

De conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 20 de febrero de 2014.—La Directora General de Recursos Humanos, María Teresa Martínez de Marigorta y Tejera.

(03/6.462/14)

